

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RESOLUCIÓN N°. 006 DE 2022
(8 de febrero de 2022)

“Por la cual se hace un nombramiento como Auxiliar Judicial *Ad Honorem* al servicio del Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.”

EL SUSCRITO JUEZ CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, el Decreto 1862 de 1989 y el Acuerdo N°. PSAA10-7543 de 14 de diciembre de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, y,

CONSIDERANDO

Conforme al Decreto 1862 de 18 de agosto de 1989, creó cargos *Ad Honorem*, para el desempeño de la judicatura.

El cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), la señorita María Paula Guerra Guerra, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.007.251.090 exp. en San Diego, acreditó los requisitos exigidos por la ley, para poder realizar judicatura.

En tal virtud, es procedente su designación, como Auxiliar Judicial *Ad – Honorem* de este juzgado, cargo por el cual no se generará remuneración alguna; ya que tiene como fin, cumplir con la judicatura para obtener el título de abogada.

RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR a María Paula Guerra Guerra, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.007.251.090 expedida en San Diego, en el cargo de Auxiliar Judicial *Ad Honorem* del Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá; conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, a partir del ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022). Dar posesión en el cargo, haciendo las prevenciones constitucionales y legales pertinentes.

SEGUNDO.- El cargo será *Ad Honorem*, por tanto, no genera remuneración alguna. Así las cosas, prestará dicho servicio a fin de acreditar el cumplimiento de la judicatura, como requisito para obtener el título de abogada, en los términos del Decreto 1862 de 1989.

RESOLUCIÓN N°. 006 DE 2022
(8 de febrero de 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento como Auxiliar Judicial *Ad Honorem* al servicio del Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá."

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **COMUNICAR** este nombramiento a la interesada.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **COMUNICAR** la novedad al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca - Amazonas.

QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., al ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e63991673d7bf00c9d40199aecaf0b8edeb3f55c10d49003b1c9739987d53
ac

Documento generado en 08/02/2022 08:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>